

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 095-09

**QUE DECLARA A LA EMPRESA MAGYCORP ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”.

### Antecedentes:

1. El día 22 del mes de abril de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 077-08, aprobó las Bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASES XVI, XVII, XVIII, XIX, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;
2. Posteriormente, los días 22, 23, 29 y 30 de julio de 2009, mediante publicación del periódico Hoy, Nuevo Diario y Clave el **INDOTEL** publicó la convocatoria para la Licitación pública del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”;
3. Las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA), TRACE INTERNATIONAL, MAGYCORP. GESTION TECNOLOGICA (GTEC), ELECTRICOS JE, CXA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, UNITRADE, SERTEMA C por A.**, el día 1ero de julio de 2009, quedaron inscritas para presentarse en esta licitación;
4. El día 12 de agosto de 2009, fue celebrado en las oficinas del **INDOTEL**, en presencia de los miembros del Comité Especial y los observadores de la sociedad civil, el acto de recepción de los sobres número 1 y 2 con el contenido de los Requerimientos Financieros, Legales y la propuesta Técnica dispuestas en las Bases del Proyecto, de las compañías participantes, las cuales respondieron a dicha convocatoria fueron **UNIVERSAL DE COMPUTOS, MAGYCORP, S. A, TRACE INTERNATIONAL, CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA) Y SERTEMA C por A.**, de igual manera fueron depositados por las empresas participantes en este proceso el sobre No. 3 correspondientes a la oferta Económica, sobre que se mantuvo en custodia del Notario Público actuante. Todo lo acontecido durante este proceso se hace constar en el Acto Auténtico No. DOS (2) con fecha doce (12) del mes de agosto del año 2009, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional;

5. Posteriormente, el 24 de agosto de 2009 fue emitido el informe del comité evaluador designado mediante resolución No. 085-09 del Consejo Directivo del INDOTEL;
6. El día 25 de agosto de 2009, fue sostenida la reunión con los observadores de la sociedad civil estando presente el Ing. Roque Napoleón Muñoz. Durante la misma fueron presentados los informes Legales, Financieros y Técnicos de las empresas participantes;
7. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y de la Ley No.340-06 sobre contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones mediante Ley 449-06, en fecha 27 de agosto de 2009 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresa **MAGYCORP, S. A** y **TRACE INTERNATIONAL**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. TRES (3) con fecha 27 de agosto del año 2009, instrumentado por e Dr. Diógenes Medina Martínez, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **MAGYCORP, S. A.** por haber cumplido con todas las exigencias de las bases y por haber ofertado un monto dentro del valor referencial de este proyecto ascendente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 33/100 (US\$ 229,588.33)** conforme se hace constar en el acto auténtico No. TRES (3)referido previamente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÈS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07;

**CONSIDERANDO:** Que para fines de realización de esta fase el **INDOTEL**, en busca de propiciar oportunidades que permitan facilitar la participación de varios ofertantes en los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por esta Institución, se ha solicitado que los

requerimientos relativos a los componentes necesarios para cada Centros de Capacitación en Informática se realicen de manera separada, para el caso que nos ocupa el **COMPONENTE DE SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**, garantizando así de igual modo una concurrencia masiva de ofertantes que contribuyen además con las transparencia que estos proceso requieren;

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, consiste en seleccionar una firma para realizar instalaciones eléctricas, e instalar sistemas de Respaldo de energía para cincuenta (50) Centros de Capacitación en Informática (**CCI**), que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en el presente pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas y en las localidades definidas en el anexo 2;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones mediante la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07 las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), el día 24 de julio de 2009, donde se presentaron las empresa **MAGYCORP, S. A. Y TRACE INTERNATIONAL**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. TRES de fecha 27 de agosto de 2009, instrumentado por el **Dr. Diógenes Medina Martínez** Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado para la ocasión;

**CONSIDERANDO:** Que el capítulo IV de las Bases del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, dispone:

*“La Comisión evaluadora evaluará y comparara únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos de condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del INDOTEL con forme al mejor precio ofertado.*

*... Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catalogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio...”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$277,000.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en el Sobre No. 3, contentivo de las propuestas financieras, las empresas precalificadas presentaron las siguientes ofertas:

- a) La compañía **MAGYCORP**, un monto total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 33/100 (US\$ 229,588.33)**;
- b) La compañía **TRACE INTERNATIONAL**, un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTI SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 67/100 (US\$258, 126.67)**;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **MAGYCORP** resultó ganadora de la adjudicación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XVIII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 199;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones mediante la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 077-08, de fecha 22 de abril del año 2008 que aprobó las Bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del referido proyecto;

**VISTA:** La Resolución No. 085-09, de fecha 11 de agosto del año 2009, mediante la cual fueron designados los nuevos miembros del comité evaluador conformado para el proceso de adjudicación de los proyectos “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA Y COMPONENTE SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS FASES XVII, XVIII, XIX.**”

**VISTA:** Las Bases de Licitación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA**”;

**VISTA:** La Compulsa del Acto No. **DOS (2)** de fecha doce (12) de agosto de 2009 instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega de los Sobres No.1, 2 y 3;

**VISTA:** La Compulsa del Acto No. **TRES (3)** de fecha veintisiete (27) de agosto 2009, instrumentado por la el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTOS:** Los informes emitidos por la comisión evaluadora de fecha 24 de agosto de 2009;

**VISTAS:** Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,  
RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **MAGYCORP** como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE**”

**ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 33/100 (US\$229,588.33)** , impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamientos provenientes del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la **Dra. Joelle Exarhakos**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **MAGYCORP** el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN”**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a las empresas: **MAGYCORP Y TRACE INTERNATIONAL**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado,  
Presidente del Consejo Directivo

**José A. Rizek V.**  
En representación del  
Secretario de Estado de Economía,  
Planificación y Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo